



APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE DECISIÓN REGIONAL AÑO 2019, Y CONVOCA A CONCURSO RESPECTIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/31 17 8 5

VALPARAÍSO, 28 NOV 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 23 y 24, especialmente las letras g) y ñ), de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, relativas a las funciones y atribuciones del Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, lo establecido en la Resolución N°2 de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones, lo señalado en las resoluciones afectas N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- La política pública en materia de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, contempla una provisión de recursos de decisión regional, denominada "Fondo de Innovación para la Competitividad" incluida en la Partida 05, Capítulo 65, Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 999 del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

2.- Lo señalado en la Glosa 02, numeral 5.1 común para todos los gobiernos regionales contenida en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, año 2019, en virtud del cual los gobiernos regionales pueden solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a universidades y otras instituciones elegibles como receptoras de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.

3.- Lo señalado en la Glosa 02, numeral 5.2 común para todos los gobiernos regionales contenida en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, año 2019, que define las instituciones elegibles para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.

3.- El acuerdo CORE N° 9417/02/19 adoptado en su 755° sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2019 del Consejo Regional de Valparaíso, que aprobó la distribución final de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, asignando un total de \$912.566.000 (novecientos doce millones quinientos sesenta y seis mil pesos) para la realización del concurso FIC-R 2019.

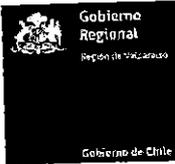
4.- El Oficio Ordinario N° 156 de fecha 27 de junio de 2019, en el que la Jefa de la Unidad Regional de SUBDERE, aprueba las bases de licitación del concurso para Entidades Receptoras del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R año 2019, solicitadas por la División de Planificación y Desarrollo Regional mediante Oficio Ord. 31/3/2194.

5.- El Memorándum N°142 de fecha 27 de junio de 2019, en el que Fiscalía interna del Gobierno Regional de Valparaíso, aprueba las bases de licitación del concurso para Entidades Receptoras del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R año 2019, solicitadas por la División de Planificación y Desarrollo Regional mediante Memorándum N°31/3/91.

6.- El acuerdo CORE N° 9614/09/19 adoptado en su 769ª sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, que aprueba la propuesta de bases de licitación del concurso para Entidades Receptoras del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R año 2019.

**RESUELVO:**

**1° APRUEBANSE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONVOCAR A CONCURSO DE ENTIDADES RECEPTORAS DEL PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD AÑO 2019, CUYO TEXTO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:**



***BASES CONVOCATORIA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL  
(FIC-R AÑO 2019)***

---

**SEGÚN NORMATIVA VIGENTE**

---

Glosa 02 numeral 5.2 común para todos los gobiernos regionales, contenida en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público, que define las instituciones elegibles para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.

Dictamen 14.853N17 de Contraloría General de la República, que define los alcances de los gastos administrativos.

Resolución N°2 de enero de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece los procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.

Resolución N°150 de septiembre de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica fechas y procedimientos de aprobación de las presentes bases.

Resolución N° 40 de abril de 2019 que modifica los plazos asociados a procedimientos y aplicación de modalidades de distribución FIC-R

Oficio N°8 de enero de 2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre a la interpretación que realiza dicha institución, del dictamen N°28298 de Contraloría General de la República referente a las instituciones elegibles para el financiamiento y la potestad del Gobierno Regional de Valparaíso en la distribución y asignación de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.

## ANTECEDENTES

### PRESUPUESTO

Mediante acuerdo CORE N° 9417/02/19 adoptado en su 755° sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2019, el Consejo Regional de Valparaíso aprobó la distribución final de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, asignando un total de \$912.566.000 (novecientos doce millones quinientos sesenta y seis mil pesos) para la realización del concurso FIC-R 2019.

### NACIONAL

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es el instrumento de financiamiento público orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado. Desde el año 2008, las regiones inciden en el uso de estos recursos, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional (FIC-R). A través de este instrumento de inversión regional, los recursos son distribuidos a las distintas regiones del país, mediante una metodología definida en la Ley de Presupuestos del sector público de cada año, y son los propios Gobiernos Regionales quienes asignan estos recursos a las instituciones receptoras autorizadas mediante la ley vigente, atendiendo sus visiones y prioridades particulares para promover el desarrollo regional en materia de innovación para la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad económica territorial.

### REGIONAL

La Región de Valparaíso tiene una larga tradición de iniciativas en el ámbito científico y tecnológico. Impulsado por el Gobierno Regional, el trabajo de articulación público-privado ha propiciado el despliegue de procesos de desarrollo tecnológico y de innovación, tanto en el ámbito universitario como en el sector empresarial regional.

El Gobierno Regional a través del FIC-R, ha apoyado a un conjunto de iniciativas orientadas a impulsar la innovación, el emprendimiento y la competitividad en este territorio, en ámbitos como la logística, el agroalimentario, las ERNC, entre otros.

También se destaca la creación de centros regionales, tales como; el Centro Regional de Estudios en Alimentos y Salud (CREAS) y el Centro Regional de Innovación Hortofrutícola de Valparaíso (CERES).

### ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

La construcción y consolidación del Sistema Regional de Innovación, es un proceso necesario, específico y particular en cada región, donde la innovación no es el fin, sino un medio más que debe estar al servicio de los desafíos del territorio. En este sentido, y luego de un proceso participativo de diseño y elaboración, la Región cuenta con una **Estrategia Regional de Innovación** aprobada por acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N°8092/12/14, adoptado en sesión de fecha 10 de diciembre de 2014.

Esta política pública, impulsada por el Gobierno Regional de Valparaíso y construida en consenso por una amplia participación de actores regionales, proyecta a la región al año 2020, como *"una región reconocida por la gestión innovadora de sus recursos estratégicos para la competitividad económica y el desarrollo sostenible de sus territorios"*.

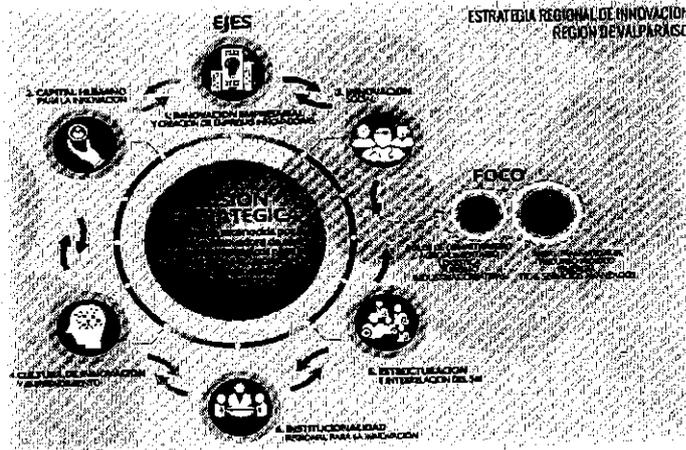
Para alcanzar la imagen objetivo antes señalada, se han definido 6 ejes estratégicos que buscan reducir debilidades identificadas en el ecosistema de innovación, que están dadas por la demanda de conocimiento del sector empresarial, oferta de conocimiento de instituciones de educación superior y centros de investigación, y la interconexión entre oferta y demanda.

#### Ejes Estratégicos

1. Capital humano para la innovación
2. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras

3. Cultura de innovación y emprendimiento
4. Innovación social
5. Estructuración e interrelación del sistema regional de innovación
6. Institucionalidad regional para la innovación

Para orientar estos ejes estratégicos de base, en ámbitos que logren contribuir al desarrollo económico y competitivo de la región, la estrategia plantea focos y prioridades de la ERI para sus primeros años, denominados *polos de competitividad* (Agroalimentario, logística, turismo e industrias creativas) y *áreas transversales* (Recurso hídrico, energía y TIC y servicios avanzados).



## 1 DE LAS INICIATIVAS

Serán **Programas y Proyectos** que a través de una gestión innovadora de los recursos humanos, tecnológicos, naturales y de infraestructura de la región, logren elevar el nivel de la competitividad económica y el desarrollo sostenible del territorio. Se espera que estas iniciativas tiendan a facilitar y potenciar el desarrollo de nuevos productos y servicios, generando conocimiento y asociatividad entre la comunidad, organismos públicos, empresa privada, agencias, universidades, centros tecnológicos, etc.

### ORIENTACIONES TÉCNICAS CONCURSO FIC-R 2019

#### Aspectos generales de las propuestas:

- Tipo de iniciativas a financiar: programas y proyectos
- Plazos de ejecución: duración máxima de 18 meses
- Monto del financiamiento: Hasta \$ 135.000.000.-

El concurso financiará iniciativas enmarcadas en **4 Focos** de la Estrategia Regional de Innovación (ERi), también identificados como focos prioritarios en el Plan Regional de Gobierno 2018-2022:

1. Industria agroalimentaria
2. Turismo
3. Recurso hídrico
4. Logística

Los postulantes deberán considerar en sus propuestas, abordar al menos uno de los **4 Focos ERi** descritos anteriormente, los cuales deberán estar en coherencia con al menos uno de **Objetivos Específicos** de los siguientes Ejes de la Estrategia Regional de Innovación (ERi):

### **Eje 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras.**

Objetivos específicos Eje 1:

- 1) Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación en las empresas.
- 2) Crear nuevas empresas innovadoras.

### **Eje 2. Capital humano para la innovación.**

Objetivos específicos Eje 2:

- 1) Capacitar a los actores del Sistema Regional de Innovación en habilidades y competencias de innovación.
- 2) Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas, para fortalecer el desarrollo de procesos de innovación.
- 3) Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos de las empresas de la región.

### **Eje 3. Innovación social.**

Objetivos específicos Eje 3:

- 1) Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas que aporten soluciones innovadoras, para lograr una sostenibilidad social, económica y medioambiental.
- 2) Incorporar innovación y tecnologías para la resolución de problemas sociales.
- 3) Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con la finalidad de generar valor social.

### **Eje 4. Cultura de innovación y emprendimiento.**

Objetivos específicos Eje 4:

- 1) Promover el emprendimiento y la innovación en la comunidad regional.
- 2) Promover el emprendimiento y la innovación en el ámbito educativo.

### **Eje 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación (SRI).**

Objetivos específicos Eje 5:

- 1) Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores regionales.
- 2) Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación.
- 3) Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva para la realimentación de la planificación estratégica.

La Estrategia Regional de Innovación puede ser descargada en el siguiente link:  
[http://www.gorevalparaiso.cl/archivos/archivoDocumento/2017/eri/ERI\\_Region\\_de\\_Valparaiso.pdf](http://www.gorevalparaiso.cl/archivos/archivoDocumento/2017/eri/ERI_Region_de_Valparaiso.pdf)

***El Gobierno Regional de Valparaíso seleccionará aquellas iniciativas que se enmarquen en los lineamientos definidos en el presente punto de las bases y que se encuentren técnicamente calificadas por la Comisión Evaluadora. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Valparaíso se reserva el derecho de seleccionar la cantidad de iniciativas a financiar por foco, decisión que deberá estar debidamente fundada.***

---

## **2 DE LOS POSTULANTES**

---

Las instituciones que podrán postular al presente concurso, han sido seleccionadas de las identificadas como elegibles en la glosa 5.2 común a todos los gobiernos regionales

de la Ley de Presupuestos N°21.125 del año 2019 y son las siguientes:

1. Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación que se encuentren acreditadas.
2. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
3. Fundación para la Innovación Agraria (FIA)
4. Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
5. Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
6. Fundación CSIRO Chile Research
7. Fundación Fraunhofer Chile Research
8. Fundación Chile
9. Fundación Empresarial Eurochile

Tendrán una valoración adicional aquellas instituciones postulantes que tengan presencia física en la Región de Valparaíso, ya sea con su Casa/Oficina Central o Sede respectiva, según lo establecido en el punto N°9 de las presentes bases.

#### **Inhabilidades**

No podrán postular las entidades que, con el Gobierno Regional de Valparaíso:

- Mantengan observaciones pendientes por incumplimiento de convenios establecidos para iniciativas FIC-R anteriores.
- Mantengan rendiciones de cuentas declaradas como vencidas en la ejecución de iniciativas FIC-R.
- Se les haya solicitado la restitución de recursos FIC, y dicha devolución aún no se haya realizado, exceptuando quienes hayan celebrado convenio de pago y no estén en mora.

---

### **3 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR**

---

- 3.1. Oficio Conductor dirigido al Intendente Regional de Valparaíso, firmado por el representante legal de la institución que postula. Dicho documento debe señalar explícitamente, los compromisos que la institución asumirá en caso de ser financiada la iniciativa y la importancia que tiene la postulación para la organización. Junto con lo anterior, se deben adjuntar los antecedentes que acrediten la condición de representante legal de la institución que postula.
- 3.2. Ficha de Presentación de la iniciativa propuesta, según Anexo N° 1 "Formulario de Postulación" con su presupuesto detallado, completo en una copia física, más un CD o pendrive con el proyecto y documentos digitalizados, exigidos en el presente capítulo.
- 3.3. Documento que acredite a la Institución postulante, como institución receptora de recursos FIC-R de acuerdo a lo establecido en el Punto 2: "De los postulantes" de las bases del presente concurso.
  - 3.3.1. Universidades: Documentos que acrediten que la institución es reconocida por el Ministerio de Educación y cuenten con acreditación del Consejo Nacional de Acreditación.
  - 3.3.2. Centros regionales: Documentos que acrediten que la institución fue creada en el marco de las convocatorias realizadas por CONICYT y certificado de personalidad jurídica vigente cuando corresponda.
  - 3.3.3. Otras instituciones: Certificado de personalidad jurídica vigente, escritura pública o certificados que identifiquen a la entidad postulante como institución acreditada para participar en el presente concurso.

- 3.4. Cartas de compromiso de aportes firmadas por el representante legal de la institución(es) otorgante(s), con el detalle y uso de los aportes comprometidos por la institución postulante y/o instituciones u otras organizaciones asociadas (Anexo N° 2). Dichos aportes no deben ser inferiores al 15% del total de los recursos solicitados al Gobierno Regional de Valparaíso, según la siguiente estructura:

Aportes	Monto mínimo
Pecuniarios	7,5%
No Pecuniarios	7,5%

- 3.5. Carta validada ante notario que certifique asociatividad con: núcleos, municipalidades, empresas, clústers o agrupaciones sociales y/o empresariales nacionales o extranjeras (Anexo N° 3), en la que se identifique claramente:
- Forma y condiciones en que el colaborador o asociado participará en la ejecución de la iniciativa.
  - La necesidad de llevar a cabo la iniciativa, señalando explícitamente el valor agregado de la ejecución de esta y sus resultados.
- 3.6. Declaración jurada ante notario donde el representante legal de la institución postulante manifiesta conocimiento y aceptación de las bases del concurso (Anexo N° 4), además de informar lo siguiente:
- Institución no mantiene cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Valparaíso y/u otras entidades públicas por proyectos ejecutados, exceptuando las que tengan convenios de pago al día.
  - Declarar que la iniciativa que se postula al presente concurso, no tuvo ni tiene financiamiento vigente de otro Fondo o Programa del Estado.
- 3.7. Resumen curricular de cada profesional que formará parte del equipo de la iniciativa postulada. Este documento además deberá dar cuenta del rol que tendrá el profesional en la ejecución de la iniciativa, su experiencia y el tipo de vínculo contractual que tendrá con la institución postulante profesional.
- 3.8. Declaración jurada simple donde los miembros del equipo del proyecto manifiestan no estar afectos a inhabilidades para postular al presente concurso (Anexo N° 5). La declaración debe ser presentada por cada uno de los miembros del equipo del proyecto.

No podrán participar postular en el presente concurso:

- Las entidades receptoras que en sus directorios u órganos directivos tengan funcionarios o autoridades del Gobierno Regional de Valparaíso o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886).
- Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios o autoridades del Gobierno Regional de Valparaíso o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas (Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886)

3.9. Si la ejecución de la iniciativa considera la compra de equipamiento, la postulación debe informar un "plan de uso" de este, que dé cuenta del tiempo en que será utilizado, el uso que se le dará en el proyecto, y el que se le dará una vez terminada la ejecución del proyecto.

**LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS O DETALLES SOLICITADOS EN LOS NÚMEROS 3.1 AL 3.9, DEJARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES LA INICIATIVA POSTULADA.**

**SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, UNA VEZ PUBLICADO EL RESULTADO DE ADMISIBILIDAD, LAS INICIATIVAS DECLARADAS COMO INADMISIBLES, TENDRÁN POR ÚNICA VEZ, UN PLAZO DE 72 HORAS PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS O FALTANTES, EN OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO, HASTA LAS 13:00HRS.**

**SE EXIGIRÁ QUE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE PRESENTEN BAJO UN ÍNDICE, ORDENADOS CORRELATIVAMENTE SEGÚN BASES, ANILLADOS Y DENTRO DE UN SOBRE SELLADO (01 COPIA FÍSICA, MÁS 01 CD O PENDRIVE CON EL PROYECTO Y DOCUMENTOS DIGITALIZADOS, EXIGIDOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO).**

---

#### **4 PERIODO DE POSTULACIÓN**

---

- **Fecha de inicio de la postulación:** Desde el día de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>
- **Plazo límite de postulación:** 30 días corridos contados desde la publicación del presente concurso.

La iniciativa postulada deberá presentarse en el Formulario de Postulación que acompaña estas bases (Anexo N°1), junto a los antecedentes detallados en el punto N°2 de las presentes bases, documentación que deberá ser entregada de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 hrs. En la oficina de partes del Gobierno Regional de Valparaíso, ubicada en pasaje Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso

#### **Calendario de Postulación**

- Fecha de inicio de recepción de postulaciones de los programas y proyectos: **Desde el día de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>**
- Realización de consultas y solicitud de aclaraciones: **Desde el día de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>**
- Fecha de publicación del sitio web del Gore, de respuestas a consultas y aclaraciones: **15 días corridos contados desde el día de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>**
- Fecha término de recepción de postulaciones de los programas y proyectos: **30 días corridos desde la publicación del concurso.**
- Fecha de revisión de admisibilidad de los programas y proyectos postulados (primera fase letra a) del punto 8 de las bases): **15 días corridos desde el término del periodo de postulación.**
- Publicación de resultado inicial de revisión de admisibilidad: **15 días corridos desde término del periodo de postulación.**

- Periodo de entrega de documentos faltantes u observados en el proceso de revisión de admisibilidad: **3 días hábiles desde la publicación del resultado de revisión inicial de admisibilidad.**
- Publicación de resultado de revisión final de admisibilidad: **5 días hábiles desde la publicación del resultado de revisión inicial de admisibilidad.**
- Periodo de evaluación técnica: **25 días corridos desde la publicación del resultado de revisión final de admisibilidad.**
- Publicación de los proyectos calificados técnicamente: **27 días corridos desde la publicación del resultado de revisión final de admisibilidad.**
- Fecha de publicación en sitio web del GORE del acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso que prioriza los estudios, programas y proyectos para su financiamiento por el FIC-R 2019 **Correspondiente a fecha de Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso.**

**Si el día indicado en los puntos anteriores cae en día inhábil, éste se desplaza al día hábil siguiente.**

---

## **5 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las instituciones postulantes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones, por escrito, **a través de correo electrónico**, hasta la fecha señalada en el Calendario de Postulación, **las que serán respondidas por la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso** dentro de los plazos fijados en el mismo calendario.

La presentación de consultas o solicitud de aclaraciones, deberán dirigirse a la **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GOBIERNO REGIONAL** vía email **fic@gorevalparaiso.gob.cl**. Las aclaraciones y respuestas a consultas se considerarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

---

## **6 ÍTEMS A FINANCIAR Y PROHIBICIONES**

Los ítems a ser financiados<sup>1</sup> por los recursos provenientes del FIC-R 2019 son:

**a) Inversión y Equipamiento:** Se consideran aquellos gastos en adquisiciones de bienes de capital y servicios u otros bienes de activo fijo destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa.

Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con la iniciativa, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, software, material bibliográfico, derechos de propiedad intelectual e industrial. Toda adquisición de activo fijo quedará sujeta a validación por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

Todos los bienes adquiridos bajo este ítem, deberán quedar a disposición de la entidad que le dé continuidad a la iniciativa, quien se hará responsable de su mantenimiento y conservación, brindando todas las facilidades para su inspección, por parte del Gobierno Regional de Valparaíso. Dicho proceso deberá ser formalizado a través de un

---

<sup>1</sup> Los ítems a financiar con recursos asociados al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, quedarán sujetos a estudio y evaluación por parte de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso.

documento emitido por la máxima autoridad de la institución postulante y ser entregado al finalizar la ejecución de la iniciativa.

**b) Gastos de Administración:** Se entenderá por gastos administrativos los señalados en el dictamen N° 14853 de 2017 de la Contraloría General de la República, esto es, aquellos egresos denominados "gastos operacionales", que deben ser entendidos como comprensivos de los desembolsos en que el receptor debe incurrir para llevar a cabo el funcionamiento tendiente de forma exclusiva al desarrollo de los proyectos de que se trate y el cumplimiento de los objetivos que con la entrega de caudales se han dispuesto (aplica criterio contenido en el dictamen N° 21.021, de 2012).

Pues bien, al tenor de lo expuesto, el término "gastos administrativos" establecido en el numeral 5.2 de la glosa común 02 de las leyes de presupuesto de los años 2016 y 2017, debe ser entendido precisamente conforme al sentido recién indicado.

Siendo ello así, cabe concluir que las instituciones receptoras pueden utilizar hasta el 5% de los recursos para solventar desembolsos de carácter operacional, tales como, contratar personal y adquirir bienes de consumo y servicios, siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución de los programas o iniciativas de que se trate y resulten necesarios para dar cumplimiento a los fines previstos, y por cierto, que así hayan sido previstos en los respectivos convenios de transferencia o en los actos administrativos en que se apruebe el traspaso de tales haberes (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 21.021, de 2012, y 94.143, de 2016).

En este ítem se incluye el traslado y el viático, el cual comprende alimentación y pernoctación, del personal en el lugar de ejecución de las actividades aprobadas en el proyecto y este se entregará sólo para los profesionales considerados en los recursos humanos del proyecto.

Adicionalmente, según el pronunciamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) a través de memorándum N° 7737/2019 de fecha 12/06/2019, se aclara que en este ítem, se incluye además el relacionado con el ítem Capacitación - parte del 5% de gasto administrativo - ya que todos los gastos necesarios para la capacitación de beneficiarios de la iniciativa en el aprendizaje de conocimiento o técnicas específicas que deriven del desarrollo de la iniciativa- corresponden a una actividad que constituye un componente de la realización del respectivo programa y contribuye al cumplimiento de los objetivos del mismo, como también el de difusión, que se considera dentro de los denominado como gastos operacionales de la iniciativa.

Finalmente, es menester prevenir que conforme a las consideraciones anotadas, deberá excluirse todo egreso correspondiente al funcionamiento interno de la institución receptora y, en general, todo desembolso que deba ser asumido con ingresos propios de aquella por no tener relación directa con los estudios, programas y proyectos financiados (aplica criterio contenido en el dictamen N° 50.611, de 2009).

Estos gastos deben ser individualizados y respaldados a través de las boletas de los bienes o servicios correspondientes. Con todo, los documentos sean boletas o facturas de compras, éstos deben entregar en forma específica el detalle de los gastos, especialmente, cuando la Entidad Receptora, recibe facturas de compras emitidas por su propia Institución, quienes además, deben acompañar el prorrateo y justificación del detalle de dichos gastos.

**Los gastos asociados al ítem Gastos Administrativos no deberán superar el 5% del total de los recursos solicitados por concepto del FIC-R 2019.**

**Con excepción del ítem Gastos Administrativos, todos los gastos que superen 1 U.F deberán ser rendidos mediante factura y además las compras que excedan las 100 U.F. deberán adjuntar 3 cotizaciones del producto en cuestión.**

**Queda prohibido el financiamiento de los siguientes ítems:**

- a) Inversión en bienes que resulten no determinantes para la ejecución del proyecto, como computadores, impresoras, cámaras fotográficas o similares.
- b) Compra de Inmueble (terreno, casa, departamento, bodega u otros)
- c) Compra de vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- d) Arriendo de terrenos, oficinas u otro bien inmueble.
- e) Arriendo de toda clase de bienes muebles.
- f) Permiso de circulación y revisión técnica.
- g) Intereses generados por operaciones financieras, multas, pagos atrasados, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales, tales como luz, agua, celular, entre otros.
- h) Costos asociados a todo tipo de garantías o seguros.
- i) Mantención de equipos y maquinarias.
- j) Pago de estacionamientos.
- k) Medicamentos, alcohol, cigarrillos, encendedores, golosinas y snack en general, compra de tarjetas de transporte, copias de llaves, recarga de celulares, entre otros. Es decir, productos/servicios que no sean fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.
- l) Pago de cuentas a nombre de profesionales del proyecto (autopista, telefonías, estacionamiento, etc.)
- m) Acumulación de puntos en realización de compras con financiamiento de FIC- R
- n) Gastos que no se encuentren debidamente respaldados o documentados.
- o) Gastos que no se ajusten a los propósitos de la iniciativa.

**El Gobierno Regional de Valparaíso se reserva la facultad de rechazar cualquiera de estos gastos y principalmente, aquellos que no tengan vinculación con la iniciativa o que no contribuyan a alcanzar los objetivos de la iniciativa presentada.**

Con lo anteriormente expuesto, la estructura de presupuesto a presentar, se compone de la siguiente forma:

Ítem a Financiar	Porcentaje máximo
Inversión y Equipamiento	95%
Gastos de Administración	5%

---

## **7 DEL FINANCIAMIENTO**

---

En base a la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público Año 2019, que establece el marco presupuestario para el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de la Región de Valparaíso, el Consejo Regional de Valparaíso aprobó mediante Acuerdo N° 9417 de 2019, los recursos destinados al presente concurso, cuyo monto asciende a **M\$ 912.566.-**

7.1 Los estudios, programas o proyectos que postulen las Instituciones para su financiamiento por el FIC Regional 2019, no podrá ser por un monto superior a **\$135.000.000.-**

7.2 La institución postulante deberá aportar recursos propios, sectoriales o privados para cofinanciar la iniciativa propuesta. Este aporte constituirá parte del convenio que deberá suscribirse con el Gobierno Regional. Dichos aportes no deben ser inferiores al 15% del total de los recursos solicitados al Gobierno Regional de Valparaíso, según la siguiente estructura:

Aportes	Monto mínimo
Pecuniarios	7,5%

No Pecuniarios	7,5%
----------------	------

**Los aportes pecuniarios comprometidos, deberán ser depositados en la cuenta corriente exclusiva requerida, destinada para la administración de los fondos de la iniciativa.**

**Los aportes no pecuniarios comprometidos, deberán ser informados y dispuestos según lo establezca la institución, en el Anexo N°2 de la postulación de la iniciativa.**

**Serán especialmente consideradas las iniciativas que presenten mayores aportes a la ejecución de la iniciativa, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en ese orden de prioridad.**

7.3 Los recursos FIC-R 2019, aportados por el Gobierno Regional de Valparaíso a las Entidades Receptoras, serán depositados en la Cuenta Corriente Bancaria exclusiva que se habilitará para estos efectos, haciendo exigible el Comprobante de Depósito de la Transferencia, el que deberá especificar el origen de los recursos. Además, se debe contar con un libro Banco Auxiliar u otro que permita complementar las rendiciones de todo el movimiento financiero en la ejecución de la Iniciativa, adicionalmente este se debe adjuntar mensualmente al Informe financiero y la respectiva cartola bancaria del período.

7.4 La asignación de recursos se efectuará a través de convenios de transferencia que suscribirá el Gobierno Regional de Valparaíso con la institución postulante, el cual incluirá tanto los fondos FIC-R como recursos que aportará la institución postulante y/o asociada. Estos convenios establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos involucrados.

7.5 El aporte pecuniario de terceros o de la propia institución a la ejecución de la iniciativa, deberá acreditarse por medio de comprobante de depósito<sup>2</sup> y documentos tales como: Cartas Compromisos, Carta de Resguardo, Certificados, u otro documentos en que conste que los recursos comprometidos están totalmente financiados, emitido por él o los organismos que entreguen dichos montos o aportes, debidamente firmada e identificada la instancia o persona que efectúa el aporte y fecha del mismo.

7.6 Si la Institución Postulante no aportare los recursos sectoriales o privados comprometidos para financiar la iniciativa, facultará al Gobierno Regional para no transferir a la institución los recursos asignados y para que en el caso que los hubiere transferido, requerir su devolución inmediata.

7.7 Cada iniciativa de inversión, tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberán difundir y exhibir información que señale: "Esta iniciativa ha sido financiada con aportes del "Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Valparaíso, FIC-R 2019" (según lo establecido en el Instructivo de Difusión vigente, Anexo N° 6).

7.8 En los convenios a suscribir, se definirán las formas y tiempos de los avances efectivos la iniciativa mediante rendiciones técnicas y financieras.

7.9 En cualquier caso, el Gobierno Regional sólo podrá transferir los recursos de acuerdo a programas de caja, basados en el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras y lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público Año 2019 y en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

<sup>2</sup> Los aportes pecuniarios deben ser depositados en la cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos FIC-R.

---

## 8 DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS.

---

En el proceso de selección de los programas y proyectos se distinguen tres fases:

- a) **Admisibilidad:** un equipo de profesionales de la División de Planificación y Desarrollo, revisará y verificará que cada iniciativa postulada cumpla con lo exigido en las presentes bases de licitación.

Considerando lo anterior, serán declaradas inadmisibles las iniciativas que una vez terminado el periodo de revisión final de admisibilidad:

- No presenten la documentación exigida y en los términos especificados en el punto N° 3 de las bases.
- Informen en sus presupuestos, cálculos erróneos y/o que excedan los límites de algún ítem presupuestario. El presupuesto debe ajustarse a los porcentajes mínimos y máximos, establecidos en el punto 6, 7.1 y 7.2 de estas Bases.
- Informen en su presupuesto, montos que no corresponden a los de mercado.

Las instituciones que hayan ejecutado estudios, programas o proyectos con aportes del FIC regional en años anteriores y que tengan rendiciones u observaciones pendientes, quedarán excluidas del proceso de evaluación.

La nómina total de los programas y proyectos postulados será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso ([www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl)) además se especificarán aquellos estudios, programas o proyectos que pasan a segunda fase.

- b) **Evaluación Comisión Evaluadora:** Los programas y proyectos que sean declarados como admisibles, serán evaluados por una Comisión Evaluadora, según lo establecido en la Resolución N° 02 del año 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

La evaluación técnica se llevará a efecto de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en la Tabla de Evaluación, punto número 9 de las presentes Bases, pudiendo la Comisión Evaluadora apoyarse en la opinión en consultores externos en caso de ser necesario, dependiendo de la naturaleza y especificidad de las iniciativas presentadas. Esta evaluación deberá ser fundada y tendrá una ponderación de una escala de 1 a 5 puntos, y aquellas iniciativas que obtengan una puntuación de 3.8 puntos o más serán declaradas **técnicamente calificadas** y, por tanto, objeto de elegibilidad por parte del Consejo Regional.

El resultado de la evaluación técnica se reflejará en un acta suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora que efectúe dicha evaluación.

La nómina de las iniciativas declaradas Técnicamente Calificadas, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso ([www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl)) para conocimiento de los postulantes, con sus respectivos puntajes y fundamentos.

- c) **Propuesta Intendente/Acuerdo Consejo Regional:** La nómina de Programas y Proyectos Técnicamente Calificados será propuesta por el Intendente Regional al Consejo Regional de Valparaíso.

El Pleno del Consejo Regional de Valparaíso sancionará de acuerdo a sus atribuciones los programas y proyectos recomendados favorablemente por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad a los recursos disponibles para el FIC-R año 2019.

La nómina de programas y proyectos aprobados y sancionados por el Consejo Regional de Valparaíso para su financiamiento por el Fondo de Innovación para la Competitividad

- FIC 2019 será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso (www.gorevalparaiso.cl).

---

## 9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

---

La evaluación que llevará a cabo la Comisión Técnica se realizará considerando los siguientes criterios:

- 9.1 Planteamiento de la necesidad u Oportunidad que se pretende abordar:** La institución debe explicar de forma clara cuál es la necesidad u oportunidad detectada que lleve a ejecutar una iniciativa que contribuya a reducir las debilidades del sistema regional de innovación, en concordancia con lo señalado en el punto N° 1 "De las Iniciativas" de las presentes bases. Se debe indicar explícitamente la población objetivo y/o usuarios que se desea impactar/beneficiar con la implementación de dicha iniciativa.
- 9.2 Resultados e Impactos esperados:** Describa la necesidad/oportunidad, la institución postulante explicita la forma en que la iniciativa contribuirá a dar respuesta a ello y los indicadores correspondientes para su medición, además de definir, localizar geográficamente y focalizar a la población beneficiaria.
- 9.3 Mérito Innovador:** se refiere a cómo la iniciativa incide directamente en la creación de valor mediante la transformación de ideas o conocimientos en nuevos productos o servicios, procesos, métodos de marketing o métodos organizacionales. La propuesta postulada debe explicitar claramente la innovación a desarrollar, manifestando la ventaja competitiva y la creación de valor que hacen del programa o proyecto que se postula, una mejor opción por sobre otras posibles soluciones.
- 9.4 Asociatividad:** se refiere a la creación o fortalecimiento de redes locales, regionales, nacionales e internacionales, relativas a la temática en la cual se inscribe la iniciativa; a la vinculación entre diversos actores institucionales del sector público, privado y de la sociedad civil.
- 9.5 Difusión y transferencia de resultados:** se refiere a la estrategia de transferencia y difusión de los resultados de la iniciativa definidas por el postulante, acompañado del valor comunicacional que tendrá la innovación alcanzada, la manera de hacer públicos los resultados y la forma en que dicha innovación será transferida y aplicada a nivel regional.
- 9.6 Continuidad de la iniciativa:** Se refiere a la permanencia en el tiempo del programa o proyecto una vez finalizado el período de ejecución, sin que por esto signifique costo al Gobierno Regional de Valparaíso. En este contexto, la propuesta postulada debe explicitar la forma cómo se transferirán los conocimientos a los beneficiarios finales involucrados y su asociatividad con diversos actores del Sistema Regional de Innovación (Gobierno Regional – Universidades y Centros Tecnológicos – Empresa – Sociedad Civil).
- 9.7 Presupuesto de la Iniciativa postulada:** Se refiere al cumplimiento de las restricciones establecidas, al detalle y coherencia del uso de los recursos solicitados y al de los aportes comprometidos, en relación a los objetivos y actividades propuestas.

Este ítem, será revisado en el siguiente orden:

1. Por la Comisión de Admisibilidad: revisará que el presupuesto se ajuste a los montos y porcentajes mínimos y máximos, establecidos en el capítulo 6 y puntos 7.1 y 7.2 de las presentes bases.
2. Por la Comisión Técnica Evaluadora: revisará y evaluará que el presupuesto informado esté claramente detallado y sea coherente con las actividades propuestas.

### Tabla de Evaluación

<u>Puntaje/Valoración</u>	<u>Descripción</u>
5 (Excelente)	La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio evaluado. Las deficiencias son menores.
4 (Bueno)	La propuesta aborda el criterio correctamente, a pesar que se pueden realizar mejoras.
3 (Razonable)	Si bien en términos generales, la propuesta aborda el criterio evaluado, existen deficiencias importantes que habría que corregir.
2 (Deficiente)	Existen deficiencias inherentes en relación con el criterio evaluado.
1 (Muy deficiente)	El criterio es abordado de manera superficial e insatisfactoria.
0 (No Relevante)	La propuesta no tiene en cuenta el criterio evaluado o no puede ser juzgado debido a que la información es incompleta o inexistente.

### Tabla de Ponderaciones por Criterio

<u>CRITERIOS</u>	<u>Ponderación</u>
1. Planteamiento de la Necesidad/Oportunidad	15%
2. Resultados e Impactos esperados	20%
3. Mérito Innovador	10%
4. Asociatividad	15%
5. Difusión y transferencia de resultados	20%
6. Continuidad de la iniciativa	10%
7. Presupuesto de la Iniciativa postulada	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Aquellas instituciones postulantes que tengan presencia física en la Región de Valparaíso, ya sea con su Casa/Oficina Central o Sede respectiva, se les otorgará 0.2 puntos adicionales.**

### 10 CONVENIO

Una vez **seleccionados** los programas y proyectos por parte del Consejo Regional, según constará en el respectivo Acuerdo CORE que los prioriza, y estos sean publicados en la página web del Gobierno Regional, se procederá a la elaboración del Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la institución y el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Valparaíso.

La entidad beneficiaria deberá remitir al Gobierno Regional, el convenio de transferencia de recursos impreso y firmado por el representante legal de la institución, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar del envío del convenio por parte del Gobierno Regional de Valparaíso en su formato digital, para ser firmada por el Sr. Intendente Regional.

Los recursos asignados deben ser caucionados por la Institución receptora de los recursos mediante una Boleta de Garantía Bancaria a la orden del Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N° 72.235.100-2 para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Transferencia, con la glosa siguiente: **"GARANTÍA FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE CONVENIO E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS (SE INDICA NOMBRE DEL ESTUDIO, PROGRAMA O PROYECTO y CÓDIGO BIP)**, por un monto equivalente al 10% del valor asignado y con fecha de vencimiento no inferior a noventa días, contados desde la fecha de término del convenio suscrito para la ejecución total de la iniciativa, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

A las Universidades Estatales no se les hará exigible la referida boleta bancaria de garantía por tratarse de servicios públicos comprendidos entre las entidades de la Administración del Estado. En su reemplazo se hará exigible una carta de compromiso firmada por la máxima autoridad de la institución, que señale el fiel y estricto cumplimiento de contrato e inversión de los recursos asignados en el marco del FIC-R 2019.

El Convenio de Transferencia de recursos debe establecer siempre las siguientes cláusulas, sin perjuicio de las cláusulas tipo, que para convenios de esta clase incluye el GORE:

- Identificación de las partes que firman el documento
- Identificación del Programa o Proyecto
- Individualización pormenorizada y detallada en un anexo al convenio del Programa o Proyecto objeto del convenio (se propone anexas la propuesta de la institución)
- Monto de la transferencia
- Objetivos a lograr por parte de la iniciativa.
- Plazos de ejecución (duración máxima de 18 meses)
- Entrega de informes técnicos y financieros de avances de la iniciativa, así como la elaboración de un informe final de término de la iniciativa. Se establecerá la obligatoriedad de difundir los resultados especialmente en los territorios involucrados.
- Plan de difusión
- Estipulación de multas en caso de atrasos en el incumplimiento de los plazos de ejecución del Programa o Proyecto.
- Causales de terminación anticipada del contrato por parte del GORE. El Gobierno Regional podrá resolver el presente convenio unilateralmente y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- 1º. Si la entidad ejecutora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Proyecto dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que "el Gobierno Regional" transfiera los recursos objeto del presente convenio.
- 2º. Si se paralizare el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos, sin motivo justificado.
- 3º. Si se han efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del "Proyecto".
- 4º. Si la entidad ejecutora no cumple con el envío de los informes técnicos o financieros en los plazos definidos en las presentes bases
- 5º. Si la entidad ejecutora no aporta los recursos comprometidos para el proyecto.
- 6º. Si la entidad ejecutora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

La entidad receptora de los recursos podrá solicitar la modificación de las fechas de inicio y término del proyecto, de tal forma que se pueda cumplir con el periodo de ejecución de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación del proyecto o programa.

Causas para solicitar ampliación de plazo del convenio de transferencia:

- En la eventualidad que la firma del Convenio se retrase por razones atribuibles al Gobierno Regional de Valparaíso.
- Razones técnicas debidamente justificadas, las que serán evaluadas por la División de Planificación y Desarrollo.

El Gobierno Regional transferirá los recursos a la institución beneficiaria, de acuerdo al programa de caja, una vez que la Resolución Regional que asigna los recursos a las iniciativas priorizadas, se encuentre totalmente tramitada por Contraloría Regional, y además se encuentre debidamente suscrito el convenio de transferencia y dictada por el Sr. Intendente la resolución que lo apruebe.

"El Gobierno Regional" transferirá los recursos a "La Institución" con la condición expresa de que no se incorporen a su presupuesto, por lo cual se depositarán en una cuenta corriente especial para tal efecto, y que se destinará exclusivamente para la recepción y administración de tales recursos. Además se entregará al Gobierno Regional, la clave de esta cuenta especial y/o anejará, al informe de rendición de cuentas, la cartola bancaria mensual.

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el respectivo programa o proyecto, lo que significa que los recursos no pueden ser utilizados por parte de la institución beneficiaria para un objeto distinto de las actividades comprometidas. La trasgresión a esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

La institución beneficiaria deberá rendir cuenta de la inversión de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, el convenio de transferencia de recursos y el manual de procedimientos que se encuentre vigente al momento de la ejecución de la iniciativa.

El incumplimiento de estas obligaciones habilita al Gobierno Regional de Valparaíso a emprender acciones legales para solicitar la restitución parcial o total de los recursos asignados.

Las instituciones seleccionadas estarán obligadas a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el Programa o Proyecto propuesto no se desarrolla en los plazos señalados, ni cumpliera con lo establecido en los mismos.

Las instituciones seleccionadas no podrán, bajo ningún efecto o condición, realizar gastos a nombre del Programa o Proyecto antes de la fecha de transferencia por parte del Gobierno Regional de Valparaíso, por lo tanto, se considerará como inicio de la iniciativa a contar de la fecha de total tramitación del convenio de transferencia de recursos que suscriban el Gobierno Regional de Valparaíso con la institución beneficiaria.

---

## **11 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO**

De acuerdo a lo que se establece en el convenio de transferencia de recursos, corresponde a la institución beneficiaria o asignataria, velar por la correcta ejecución del Programa o Proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de Convocatoria y a los objetivos, actividades programadas y gastos planteados en la postulación, además de acciones que la División de Planificación y Desarrollo establezca durante la ejecución de las iniciativas.

La ejecución del Programa o Proyecto por parte de la institución se efectuará bajo la supervisión del Gobierno Regional de Valparaíso y deberá por tanto ejecutarse con estricto apego a lo planteado en la postulación, a las bases, procedimientos internos, normativa vigente, convenio, plazos establecidos y formularios de rendición de cuentas.

Junto con lo anterior, la institución deberá dar cuenta de los resultados e impactos derivados de la ejecución de la iniciativa, según marco lógico e indicadores propuestos en el formulario de postulación.

***La duración máxima de los proyectos no podrá ser superior a 18 meses.***

---

## 12 FISCALIZACIÓN

---

El Gobierno Regional de Valparaíso está facultado para exigir la restitución de los recursos transferidos, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados. Por lo tanto, si bien se emitirá la certificación financiera final una vez concluida la iniciativa, la institución quedará sujeta a reintegros y otras consideraciones producto de posteriores fiscalizaciones por parte del Gobierno Regional de Valparaíso y/o Contraloría General de la República.

Dado que el Gobierno Regional, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, tiene por atribución, "disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto", las instituciones beneficiarias del FIC-R deberán entregar cada vez que sea solicitada, toda la documentación necesaria para una adecuada y completa labor de seguimiento y control, además de facilitar la fiscalización en terreno, por parte tanto del Ejecutivo del Gobierno Regional, como del Consejo Regional; asimismo deberá mantener a disposición la cuenta documentada de los gastos que se están realizando.

---

## 13 RENDICIÓN DE CUENTAS

---

Los recursos entregados a la institución deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, **mediante la entrega de documentación original**, en los formatos establecidos en dicha resolución y a lo dispuesto en el manual de rendiciones FIC-R del Gobierno Regional de Valparaíso, vigente al momento de la ejecución de la iniciativa

**La rendición financiera tendrá una frecuencia mensual**, mientras que las **rendiciones técnicas tendrán una frecuencia trimestral**.

Todas las compras efectuadas con cargo a la iniciativa FIC-R, deben realizarse mediante pago con cheque nominativo o tarjeta de débito relacionada a la cuenta corriente del proyecto.

El Gobierno Regional de Valparaíso podrá solicitar las declaraciones juradas N°1887 y N°1879 del Servicio de Impuestos Internos, con el fin de mejorar el control sobre el pago de remuneraciones.

**Estas rendiciones están sujetas a lo indicado en el instructivo complementario del Gobierno Regional de Valparaíso (Manual de Procedimientos).**

Una vez efectuada la total rendición de los gastos y esta sea verificada por el Gobierno Regional de su correcta ejecución y rendición, se emitirá un Certificado de Ejecución Conforme, que permitirá la devolución de las garantías otorgadas.

---

## 14 INFORMACIONES

---

Toda información relacionada con la postulación al Concurso FIC-R 2019 y estas bases, será entregada por la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, ubicada en Pasaje Melgarejo 669, 10° piso, Edificio Esmeralda de Valparaíso, e-Mail [fic@gorevalparaiso.gob.cl](mailto:fic@gorevalparaiso.gob.cl) y en el sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, <http://www.gorevalparaiso.cl>

2° SE CONVOCA A CONCURSO DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE DECISIÓN REGIONAL FIC-R 2019, A LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE TALES RECURSOS, A CONTAR DEL DÍA 02 DIC. 2019, Y SE EXTINGUIRÁ FATALMENTE A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 02 ENE. 2020

3° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SITIO WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO, A CONTAR DEL DÍA 02 DIC. 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JORGE MARTINEZ DURÁN  
Intendente Región de Valparaíso

JMD / HVP / VGM / CRM / COA

Distribución

División de Planificación y Desarrollo  
Departamento de Finanzas  
Departamento de Inversiones  
Departamento Administrativo  
Archivo FIC-R  
Oficina de Partes